



ACUERDO No. 057
21 de noviembre de 2022

Por el cual se aprueba el calendario académico para el periodo 2023-1 de los programas de Posgrado (Presencial, Virtual y a Distancia).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j del artículo 34 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que la División Administrativa de Posgrados ha propuesto y sustentado el presente calendario para asegurar el normal funcionamiento de los Programas de Posgrado para el primer periodo académico del año 2023, dado que el mismo requiere de flexibilidad en la apertura de las cohortes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Calendario Académico para el primer periodo académico de 2023 de los programas de Posgrado (Presencial, Virtual y a Distancia), el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ASPIRANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea para aspirantes nuevos	Hasta febrero 9 de 2023
Pago por concepto de inscripción	Hasta febrero 10 de 2023
Cargue de documentos en línea	Hasta febrero 12 de 2023
Publicación en la web de la lista de admitidos	A partir de febrero 27 de 2023
MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Pago de matrícula financiera	Hasta marzo 6 de 2023
Matrícula académica por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta marzo 8 de 2023
Pago de la segunda cuota de la financiación de la matrícula	Antes de finalizar el periodo académico
PERIODO DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Inicio clases cursos de posgrado	10 de marzo de 2023
Finalización clases cursos de posgrado	24 de junio de 2023
Cancelación de asignaturas	1 semana antes de la finalización de cursos

ARTÍCULO SEGUNDO. Las solicitudes de homologación y reingreso se estudiarán dentro del periodo académico, de acuerdo a las peticiones recibidas.






ACUERDO No. 057
21 de noviembre de 2022

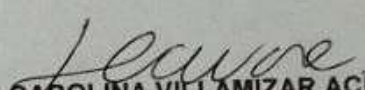
ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la División Administrativa de Posgrados para hacer los ajustes que se consideren necesarios durante el transcurso del periodo académico, sin que ello afecte el desarrollo de las clases de los diferentes programas.

ARTÍCULO CUARTO. En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

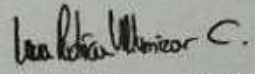
ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

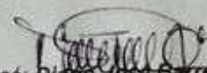
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

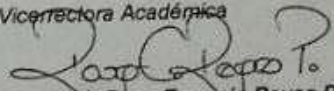

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Presidente


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria (e)

Revisó: *Luis Orlando Rodríguez Gómez*
Asesor Jurídico Externo


Revisó: *Laura Patricia Villamizar Carrillo*
Vicerrectora Académica


Revisó: *Diego José Barrera Oliveros*
Director Admisiones, Registro y Control Académico


Proyectó: *Rosy Eugenia Reyes Pinilla*
Directora División Administrativa de Posgrados

